

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.035

LEY 3035

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3035

LEY 3035

Crédito suplementario de 60.000 pesos, Presupuesto Legislativo de 1907, para impresiones, obras y reparaciones en la Cámara de Diputados.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Ábrese un crédito suplementario al ítem 5 inciso único, artículo 2º del Presupuesto de la Honorable Legislatura por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m/n) para gastos de Secretaría e impresiones, obras y reparaciones de la Honorable Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 2°. Este gasto será cubierto de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3035. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).